

MINISTERIO DE AGRICULTURA MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de noviembre de 1968 por la que se nombra Jefe del Servicio de Industrias Agrarias a don Miguel Aponte Sánchez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 161/1968, de 1 de febrero, por el que se reorganiza el Ministerio de Agricultura, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en el apartado b) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar Jefe del Servicio de Industrias Agrarias, con rango de Subdirector general, a don Miguel Aponte Sánchez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

DECRETO 2930/1968, de 28 de noviembre, por el que se concede el empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, fallecido, don Manuel Bazán Buitrago.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Manuel Bazán Buitrago, fallecido, que se hallaba en posesión de la Medalla Militar individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad del día veinte de los corrientes, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Con el objeto de mantener la periodicidad que para la celebración de las pruebas selectivas correspondientes al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado prevé el artículo 31, segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y teniendo en cuenta tanto las necesidades de los servicios como las vacantes existentes,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado primero c) del artículo 15 de la Ley antes citada y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir cuarenta plazas en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, de las cuales treinta se cubrirán en turno libre y diez en turno restringido, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del número primero del artículo 31 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden registrará la convocatoria inmediatamente posterior sin más modificaciones que las impuestas por los cambios en la legislación vigente.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
 - 1.ª Oposición que comprenderá cuatro ejercicios.
 - 2.ª Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.

3.ª Período de prácticas administrativas organizado en colaboración con los Ministerios Civiles.

II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Observar buena conducta.
- f) En el caso de los candidatos al turno restringido, pertenecer al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil.
- g) Cuando se trate de aspirantes del sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo de treinta días a que se refiere la norma III del proyecto de convocatoria o estar exentos del mismo.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma dos y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), si bien podrá realizarse, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este supuesto se dirigirán a la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).

En la solicitud deberá hacerse constar si el aspirante aprobó, con treinta o más puntos, el primer ejercicio de alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1967 o 14 de marzo de 1968. También deberá indicarse si el aspirante se encuentra en el supuesto de la norma 26, párrafo segundo, a fin de que se le declare exento de realizar los dos primeros ejercicios.